

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 19 DE MAYO de 2021.

Exp. No. 110013103014- 2019-00323-0

Responsabilidad Civil Extracontractual DE EDGAR ANDRES AVELLA GONZALEZ contra INVERSIONES LA UNION GM SAS y OSCAR VICENTE PEÑA SARMIENTO.

Por ser procedente, se ADMITE el llamamiento en garantía que hace INVERSIONES LA UNION GM SAS A (1) SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Notifíquesele al llamado en garantía del presente proveído de conformidad con el DECRETO 806 DE 2020 O EL Código General del Proceso, y CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS para la contestación del llamamiento.

SECRETARIA CONTROLE TÉRMINOS.

Se insta a las partes para que, de conformidad con el Código General del Proceso -Artículo 78 NUMERAL 14- y el Decreto 806 de 2020, “... deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso...”; “Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Exp. 2019-0323 Responsabilidad Civil Extracontractual DE EDGAR ANDRES AVELLA GONZALEZ contra
INVERSIONES LA UNION GM SAS

Código de verificación:

15f7818bb504d0c6406858c6be8b980766fc3447ad173ad63986f98a462e8b12

Documento generado en 20/05/2021 08:10:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**